

Minutario: CI-IPN-15/255


RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100068915.

RESULTANDO

PRIMERO.- El siete de julio de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100068915**, consistente en:

"Se solicita copias de las cargas académicas del C. Iván Alejandro Hernández Torres, trabajador docente adscrito al CELEX de la ESIME Unidad Azcapotzalco, a las cuales se hace referencia y aseveran haber producido en la unidad Azcapotzalco, tal y como se describe en el numeral 8 del capítulo II. Consideraciones Jurídicas del oficio DAJ-DAL-03-15 / 1476 con fecha de 25 de mayo de 2015 signado por el Lic. José Luis Sánchez Cuazitl, Director de Asuntos Jurídicos y que se enlista a continuación: CARGA ACADÉMICA correspondiente al periodo 2013-1 con fecha 21 de septiembre de 2012, CARGA ACADÉMICA correspondiente al periodo 2013/2 con fecha 04 de abril de 2013, CARGA ACADÉMICA correspondiente al periodo 2014/1 con fecha 05 de julio de 2013, CARGA ACADÉMICA correspondiente al periodo 2014/2 con fecha de 10 de febrero de 2014. Se solicita copias de las cargas académicas del C. David Álvaro Escobar Rodríguez, trabajador docente adscrito al CELEX de la ESIME Unidad Azcapotzalco, a las cuales se hace referencia y aseveran haber producido en la unidad Azcapotzalco, tal y como se describe en el numeral 8 del capítulo II. Consideraciones Jurídicas del oficio DAJ-DAL-03-15 / 1477 con fecha de 25 de mayo de 2015 signado por el Lic. José Luis Sánchez Cuazitl, Director de Asuntos Jurídicos y que se enlista a continuación: CARGA ACADÉMICA correspondiente al periodo 2013/1 con fecha del 25 de septiembre de 2012, CARGA ACADÉMICA correspondiente al periodo 2013/2 con fecha del 04 de abril de 2013, CARGA ACADÉMICA correspondiente al periodo 2014/1 con fecha del 05 de julio de 2013, CARGA ACADÉMICA correspondiente al periodo 2014/1 con fecha de 10 de febrero de 2014. Copias de las cargas académicas de Jos C. Iván Alejandro Hernández Torres, C. David Alvaro Escobar Rodríguez, C. Felipe Soberanes Ortega, C. Arturo Briones Hernández quienes laboran en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del IPN, correspondientes a los periodos 2009/2, 2010/1, 2010/2, 2011/1, 2011/2, 2012/1 y 2012/2. Copias de las cargas académicas del C. Mariano David Valle Moreno, trabajador que labora en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del IPN, correspondientes a los periodos del: 2013/1, 2013/2, 2014/1, 2014/2 y 2015/1.

...."



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/01794.

TERCERO.- Por oficio número DUA/2798/15 recibido el catorce de julio de dos mil quince, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...
Derivado de lo anterior y con el afán de atender la solicitud del interesado, después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Unidad Académica, y por cuanto hace a las cargas académicas de los C.C. Iván Alejandro Hernández Torres, C. David Álvaro Escobar Rodríguez, C. Felipe Soberanes Ortega, C. Arturo Briones Hernández, me permito informarle que no se cuenta con la información solicitada, toda vez que no se generó documentación correspondiente a las fechas y periodos señalados.

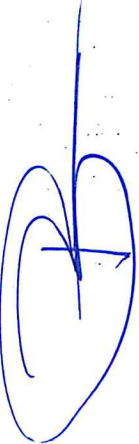
Asimismo, informo a Usted que el C. Mariano David Valle Moreno no fue localizado en los registros de esta Unidad Académica, por lo que no se cuenta con la información solicitada.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.



SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDOS TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- Copias de las cargas académicas del C. Iván Alejandro Hernández Torres, correspondiente al periodo 2013-1 con fecha 21 de septiembre de 2012, carga académica correspondiente al periodo 2013/2 con fecha 04 de abril de 2013, carga académica correspondiente al periodo 2014/1 con fecha 05 de julio de 2013, carga académica correspondiente al periodo 2014/2 con fecha de 10 de febrero de 2014.
- Copias de las cargas académicas del C. David Álvaro Escobar Rodríguez, correspondiente al periodo 2013/1 con fecha del 25 de septiembre de 2012, carga académica correspondiente al periodo 2013/2 con fecha del 04 de abril de 2013, carga académica correspondiente al periodo 2014/1 con fecha del 05 de julio de 2013, carga académica correspondiente al periodo 2014/1 con fecha de 10 de febrero de 2014.
- Copias de las cargas académicas del C. Felipe Soberanes Ortega correspondientes a los periodos 2009/2, 2010/1, 2010/2, 2011/1, 2011/2, 2012/1 y 2012/2.
- Copias de las cargas académicas de el C Arturo Briones Hernández correspondientes a los periodos 2009/2, 2010/1, 2010/2, 2011/1, 2011/2, 2012/1 y 2012/2.
- Copias de las cargas académicas del C. Mariano David Valle Moreno, correspondientes a los periodos 2013/1, 2013/2, 2014/1, 2014/2 y 2015/1.

Lo anterior en virtud de que en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos de sus áreas no cuenta con la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100068915.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo



dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **quince de julio del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



MTRO. GERARDO QUIRÓZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA

El Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, reformado mediante decreto publicado el 03 de agosto de 2011 y aplicado en términos del segundo artículo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de enero de dos mil trece.